

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 96-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 101-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 12 de julio del 2023, de Secretaria General; Acuerdo de Concejo Nº 020-2023-MDY, de fecha 21 de junio del 2023; informe Nº 066-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha; Resolución de Alcaldía Nº 299-2023-A-HMPP-PASCO; Acuerdo de Consejo Municipal Nº 066-2023-HMPP-PASCO; oficio Nº 093-2023-ALC/MDY-PASCO; informe técnico Nº 68-2023-GPDT-TEC-RM respecto a la aceptación de la Donación a Título Gratuito del predio ubicado en Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25m², con Partida Electrónica Nº P13009640, del Registro de Predios, zona registral Nº VII Sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nº 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo Nº 012-2023, de fecha 21 de junio del 2023, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la Donación a Título Gratuito del predio ubicado en Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25 m², con Partida

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Ectrónica N° P13009640, detallados en el parte resolutivo de la presente resolución. Asimismo, mediante **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde Distrital en su calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la suscripción de los documentos requeridos por las diferentes instituciones e instancias que permitan el registro e inscripción del terreno donado, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDY.

Que, mediante memorando N° 101-2023-SG-MDY-PASCO, de fecha 12 de julio del 2023, la Secretaria General, solicita la emisión de acto resolutivo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDY, de fecha 21 de junio del 2023, **ARTÍCULO QUINTO.-** donde establece **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

De conformidad a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la aceptación de la Donación a Título Gratuito del predio ubicado en Av. Las Américas, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de Propiedad de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, con un área inscrita de 628.25 m², con Partida Ectrónica N° P13009640, del Registro de Predios, zona registral N° VII Sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, quedando conforme al siguiente detalle:

DATOS REGISTRALES:

• Titular Registral	Municipalidad Provincial de Pasco.
• Ubicación	Av. Las Américas s/n
• Partida Registral del Predio	P13009640
• Área Inscrita	628.25 m²

MEDIDAS Y LINDEROS:

• Frente	13.9 ml. Av. Las Americas.
• Derecha	45.2 ml. Av. Los Proceres.
• Izquierda	45.2 ml. Psje. Abram Valdelomar
• Fondo	13.9 ml. Psje 19

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, realicen las acciones necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias ante las instancias e instituciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE